

RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA PRIMERA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA REFRIGERADA CON FILTRO AVANZADO Y DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL REFRIGERADA CON BOTELLAS Y VASOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS SEDES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA” (CONTR 2025/215266). LOTE N°2: GRAN CAPITÁN (LOTE 2025 1371) - (EC009 2025/1552).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2025, por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, se resuelve la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA REFRIGERADA CON FILTRO AVANZADO Y DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL REFRIGERADA CON BOTELLAS Y VASOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS SEDES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA” (CONTR 2025/215266). LOTE N°2: GRAN CAPITÁN (LOTE 2025 1371) en favor de la entidad VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A. con CIF nºA41810920, por un importe de MIL DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.018,72 €), IVA incluido, teniendo en cuenta los precios unitarios especificados por la entidad en el Anexo V del PCAP, así como la mejora ofertada por la entidad sobre el suministro de 3 estanterías de almacenaje compatibles con las botellas/bidones de agua.

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)
Botellas/bidones de agua mineral (20 litros)	3,60 €
Paquetes de 50 vasos desechables biodegradables fabricados con polímeros de origen natural: celulosa (papel o cartón), almidón de maíz (PLA), entre otros	1,70 €

El contrato que entró en vigor el 16/08/2025, tenía una duración inicial de ejecución de seis (6) meses (hasta el 15/02/2026, inclusive), con posibilidad de una o varias prórrogas, establecidas por meses, cuya duración podrá ser igual o superior a 1 mes hasta un máximo de 54 meses, no pudiendo ser la duración total del contrato (incluida la ejecución inicial) superior a 60 meses.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Córdoba emite memoria justificando la necesidad de proceder a la prórroga primera del citado contrato, habida cuenta de que la necesidad de suministro de agua para el personal que presta servicio en las sedes de la Delegación Territorial, así como de la ciudadanía en general que acuda a las mismas, se mantiene para los mismos espacios y con la intensidad establecida en el contrato en vigor; que se carece de recursos propios para satisfacer la citada necesidad; y que, hasta la fecha, la prestación del servicio realizada por “VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A.” ha sido adecuada.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		22/10/2025 23:54:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOuK6n1ZXQg5chug5uba9pBk1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Con fecha 21 de octubre de 2025 el expediente fue fiscalizado de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba la competencia para acordar la prórroga del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022).

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos en el Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”*

TERCERO.- Establece el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en relación con su Cláusula 5ª, la posibilidad de una o varias prórrogas, establecidas por meses, cuya duración podrá ser igual o superior a 1 mes hasta un máximo de 54 meses, no pudiendo ser la duración total del contrato (incluida la ejecución inicial) superior a 60 meses, correspondiendo la primera de ellas al periodo comprendido entre el 16/02/2026 y el 31/08/2026, ambos inclusive.

CUARTO.- Se dispone de crédito necesario y suficiente para afrontar la citada prórroga con la siguiente distribución anual:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe	IVA (10%)	IVA (21%)	Importe Total
2026 (desde 16/02 a 31/08)	G/12S/22109/14	836,55 €	83,66 €	---	920,21 €
		151,58 €	---	31,83 €	183,41 €
TOTAL		988,13 €	115,49 €		1.103,62 €

Visto lo anterior, queda plenamente justificada la necesidad de ejecutar dicha prórroga en los términos descritos en los puntos anteriores, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO.- PRORROGAR contrato de “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA REFRIGERADA CON FILTRO AVANZADO Y DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL REFRIGERADA CON BOTELLAS Y VASOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS SEDES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA” (CONTR 2025/215266). LOTE Nº2: GRAN CAPITÁN (LOTE 2025 1371) en favor de la entidad VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A. con CIF nºA41810920; por seis meses y medio (6,5 meses), desde el 16 de febrero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 (ambos inclusive); por un importe máximo limitativo del

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		22/10/2025 23:54:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOuK6n1ZXQg5chug5uba9pBk1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

compromiso económico de la administración de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (988,13 €), más CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115,49 €) en concepto de IVA, total de MIL CIENTO TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.103,62 €), teniendo en cuenta los precios unitarios especificados por la entidad en el Anexo V del PCAP, así como la mejora ofertada por la entidad sobre el suministro de 3 estanterías de almacenaje compatibles con las botellas/bidones de agua.

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)
Botellas/bidones de agua mineral (20 litros)	3,60 €
Paquetes de 50 vasos desechables biodegradables fabricados con polímeros de origen natural: celulosa (papel o cartón), almidón de maíz (PLA), entre otros	1,70 €

SEGUNDO.- IMPUTAR el gasto que comporta el presente expediente de prórroga de la contratación a las siguientes partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe	IVA (10%)	IVA (21%)	Importe Total
2026 (desde 16/02 a 31/08)	G/12S/22109/14	836,55 €	83,66 €	---	920,21 €
		151,58 €	---	31,83 €	183,41 €
TOTAL		988,13 €	115,49 €		1.103,62 €

TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la empresa contratista conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publicarla en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial.

CUARTO.- FORMALIZAR la prórroga primera del contrato de “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA REFRIGERADA CON FILTRO AVANZADO Y DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL REFRIGERADA CON BOTELLAS Y VASOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS SEDES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA” (CONTR 2025/215266). LOTE N°2: GRAN CAPITÁN (LOTE 2025 1371) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) la LCSP y en la Cláusula 10.6 del PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas”.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		22/10/2025 23:54:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOuK6n1ZXQg5chug5uba9pBk1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	